



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 06 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 374-2023-R.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0205-2023-II-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2041804) del 23 de mayo del 2023, por medio del cual el Director del Instituto de Investigación, Dr. Santiago Linder Rubiños Jimenez de la Universidad Nacional del Callao solicita Licencia y Financiamiento para participar en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121° numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el oficio del visto, el Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao informa “*hacer de su conocimiento que, he recibido la cordial invitación presencial por parte de Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, para participar de la 21° Multiconferencia LACCEI 2023 en calidad de PONENTE. El citado evento se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina. En tal sentido, solicito a su digno despacho se me otorgue la licencia con goce de Haber, por representación OFICIAL de la UNAC, para participar en calidad de ponente de 3 artículos científicos de conferencia en el 21° Multiconferencia LACCEI 2023, así como el financiamiento para cubrir los gastos que irroguen mi participación en el mencionado evento, en mi calidad de DIRECTOR DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC*”; remite detalle de gastos;

Que, mediante Proveído N° 392-2023-URH-UNAC del 07 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 315-2023-UFGE-URH de fecha 07 de junio del 2023 mediante el cual se informa que Don SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ con DNI N° N°43324583, Código N°001579, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con categoría Asociado a Dedicación Tiempo Completo 40 horas; con fecha e





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

nombramiento 01 de abril del 2012 mediante Resolución N° 076-2012-CU; fecha de categoría 14 de marzo del 2019 mediante Resolución N° 089-2019-CU; tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica; Título Profesional de Ingeniero Electricista; Maestría en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica; Doctorado en Ingeniería Eléctrica;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2059-2023-OPP de fecha 23 de junio del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Docente SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, de conformidad al Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, hasta por la suma total de S/. 11,400.00, por 05 días, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando la Meta y las Específicas del Gasto que se detallan”;*

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 786-2023-OAJ, de fecha 05 de julio del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento del docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ para participar en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; el Art. 14° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo del 2022; el Art. 269° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1° y 2° de la LEY N°27619 -LEY QUE REGULA LA AUTORIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS; los Arts. 2° y 10° del DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM en la que se Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; informa que *“resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que produciría la participación del solicitante, en el evento citado, donde se desempeñará en representación de la UNAC como ponente de 3 artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires –Argentina”;* en razón de lo cual es de opinión que procede *“OTORGAR el financiamiento económico solicitado por el docente SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ para la participación en representación de la UNAC como ponente de 3 artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, hasta por el monto cuya disponibilidad informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa de Estudios”;* y asimismo opina que procede *“OTORGAR licencia con goce de haber por capacitación oficializada a favor del docente SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, en razón a su participación en representación de la UNAC como ponente de 3 artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al 0205-2023-II-VRI-VIRTUAL del 23 de mayo del 2023; el Proveído N° 392-2023-URH-UNAC del 07 de junio del 2023; el Informe N° 315-2023-UFGE-URH de fecha 07 de junio del 2023; el Oficio N° 2059-2023-OPP de fecha 23 de junio del 2023; el Informe Legal N° 786-2023-OAJ, de fecha 05 de julio del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 1° **OTORGAR**, licencia por capacitación oficializada con goce de haber a favor del docente **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, en razón a su participación en representación de la Universidad Nacional del Callao como ponente de tres (03) artículos científicos en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 11,400.00 (Once mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del docente **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir el costo de su participación en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/. 4,000.00 y con ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” (\$ 370 x día equivalencia S/. 4.00 x 370 = S/.1,480.00), x 05 días la suma de S/.7,400.00; con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, II, DIGA, OPP,
cc. OCI, UC, UT, gremios docentes e interesado.